



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorillazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2023-CM-MDC.

Colquamarca, 20 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del año 2023, luego de haber revisado el Exp. 10460-2023, de fecha 13 de setiembre del 2023, que contiene Informe N° 190-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 256-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; Informe N° 190-2023-C/MD COLQUEMARCA-GM/GGA&SP-PJQE, de fecha 23 de agosto del 2023, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N° 273-2023-MDC-GDTI-YYCHV, 10 de agosto de 2023; Informe N° 061-2023-MDC-SGDT-RMTM, 03 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial; sobre solicitud de asignación de terreno para la ejecución de obra civil de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 254407, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 195° de la norma acotada, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía nacional; así como, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo de manera que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y administrar sus bienes y rentes;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, es decir que su accionar está delimitado por el principio de legalidad establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del D.S. N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el artículo 1° de la Carta Magna, precisa que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, el art. 44° de la misma norma suprema, señala que son deberes primordiales del Estado: garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, según el numeral 32.5 de la Ley N° 30225, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que en el caso que una Entidad requiera la contratación de ejecución de obras, se debe contar, entre otros, "(...), Asimismo, en el literal b) del art. 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, pro las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, en esa línea, se tiene la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su numeral 14.4.- Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad del terreno, señala que: "Cuando el terreno pertenece a la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Comunidad Campesina: se deberá presentar: 1) El original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra. 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior".



Que, a través del Informe N° 004-2023-MDC/GM-MJUJOEP, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Ing. Mario Jucharo Layme, solicita ubicación de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".



Que, mediante el Informe N° 126-2023-CIMD COLOUEMARCA-GMGA&SP.PJOE, de fecha 09 de julio de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. Phlacido Junior Quispe Espinoza, solicita disponibilidad de área de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".



Que, según el Informe N° 061-2023-MDC-SGDT-RMT, de fecha 07 de agosto de 2023, la Subgerente de Desarrollo Territorial, Arq. Rosario Moreano Terrazas, remite informe sobre asignación de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".



Que, a través del Informe N° 273-2023-MDC.GOTI-YYCHV, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, remite informe solicita la asignación de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".



Que, mediante, Informe N° 173-2023-CIMD COLQUEMARCA-GWGA&SP.PJOE, de fecha 24 de agosto de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Ing. Phlacido Junior Quispe Espinoza, solicita la asignación de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco".

Que, mediante la Opinión Legal N° 256-2023-OAJ-MDC/ENH, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, PROCEDENTE la asignación de terreno para ejecución del componente 1- adecuada infraestructura de central de vigilancia y seguridad del proyecto denominado Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco", con CUI 2544057.

Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MDC, celebrada el 20 de setiembre del dos mil veintitrés, luego de las respectivas intervenciones, y el debate correspondiente, se acordó por MAYORIA CALIFICADA la asignación de terreno para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco", con CUI 2544057.

Que, tomando en cuenta lo antes mencionado dicho documento se puso de conocimiento al Concejo Municipal, por lo que después un debate y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar por MAYORIA CALIFICADA para asignación de terreno ubicado en la UI-07 Calle Concepción S/N para ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco"; elevada por Gerencia Municipal y estando a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en uso de sus facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, de con conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con dispensa a dar trámite de lectura del Acta, lo siguiente, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de terreno ubicado en la Z1-07 Calle Concepción del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas y departamento del Cusco con código de predio P59016881, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco", con CUI 2544057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, y de acuerdo al siguiente detalle del bien inmueble:

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municipalcolquamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Datos generales del Predio

Código del Predio : P59016881
Nro. Hoja :
Manzana : Z1
Lote : 7
Pueblo : CENTRO POBLADO: COLQUEMARCA
Sector :
Edificio Piso :
Nro. Dpto. :
Medida Predial
Frontal : 5.99, 32.23 m
Derecho : 16.42, 8.63, 7.4 m
Izquierdo : 10.39, 36.68, 18.73 m
Fondo : 22.55, 24.24, 6.64 m
Área : 2063.38 m²
Colindancias
Frente : CALLE CONCEPCION
Fondo : CALLE 13
Izquierda : CALLE 15
Derecha : LOTE 6
Ubicación Geográfica
Departamento : CUSCO
Provincia : CHUMBIVILCAS
Distrito : COLQUEMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Unidad de Control Patrimonial, se implementen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
G.M.
G.G.A.S.P.
S.G.D.T.
O.E.D.
U.C.P.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.M.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Luis Oyedo Ataucuri
ALCALDE
DNI 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe